

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

07068487

Montevideo, 18 FEB. 2008

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea tendiente a la suscripción de una Carta de Acuerdo Operacional a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya - Centro Coordinador de Salvamento RCC - Montevideo/Uruguay y el Estado - Comando de la Aeronáutica - Fuerza Aérea Brasileira - Departamento de Control del Espacio Aéreo - Sub Departamento de Operaciones - Centro Coordinador de Salvamento RCC/Curitiba/Brasil.-----

RESULTANDO: I) que por dicha Carta de Acuerdo, las mencionadas partes establecerán un procedimiento de comunicaciones directas entre los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) de las ciudades de Curitiba y Montevideo, para las operaciones de búsqueda y salvamento que puedan desarrollarse en las fronteras nacionales comunes a la República Federativa del Brasil y a la República Oriental del Uruguay, a los efectos de dar mayor fluidez y efectividad a las mismas.-----

II) que la Carta de Acuerdo entrará en vigor diez días después de la recepción de la última notificación que cada parte dirija a la otra por escrito.---

CONSIDERANDO: I) que es de interés de ambas partes la celebración de la Carta de Acuerdo citada.-----

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación correspondiente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).--

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción de la Carta de Acuerdo Operacional a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguay - Centro Coordinador de Salvamento RCC - Montevideo/Uruguay y el Estado - Comando de la Aeronáutica - Fuerza Aérea Brasileira - Departamento de Control del Espacio Aéreo - Sub Departamento de Operaciones - Centro Coordinador de Salvamento RCC/Curitiba/Brasil, en los términos que lucen de fojas 23 a 25 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2007068487, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguay - Centro Coordinador de Salvamento RCC - Montevideo/Uruguay al señor Comandante de la Brigada Aérea I para la firma de la documentación correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

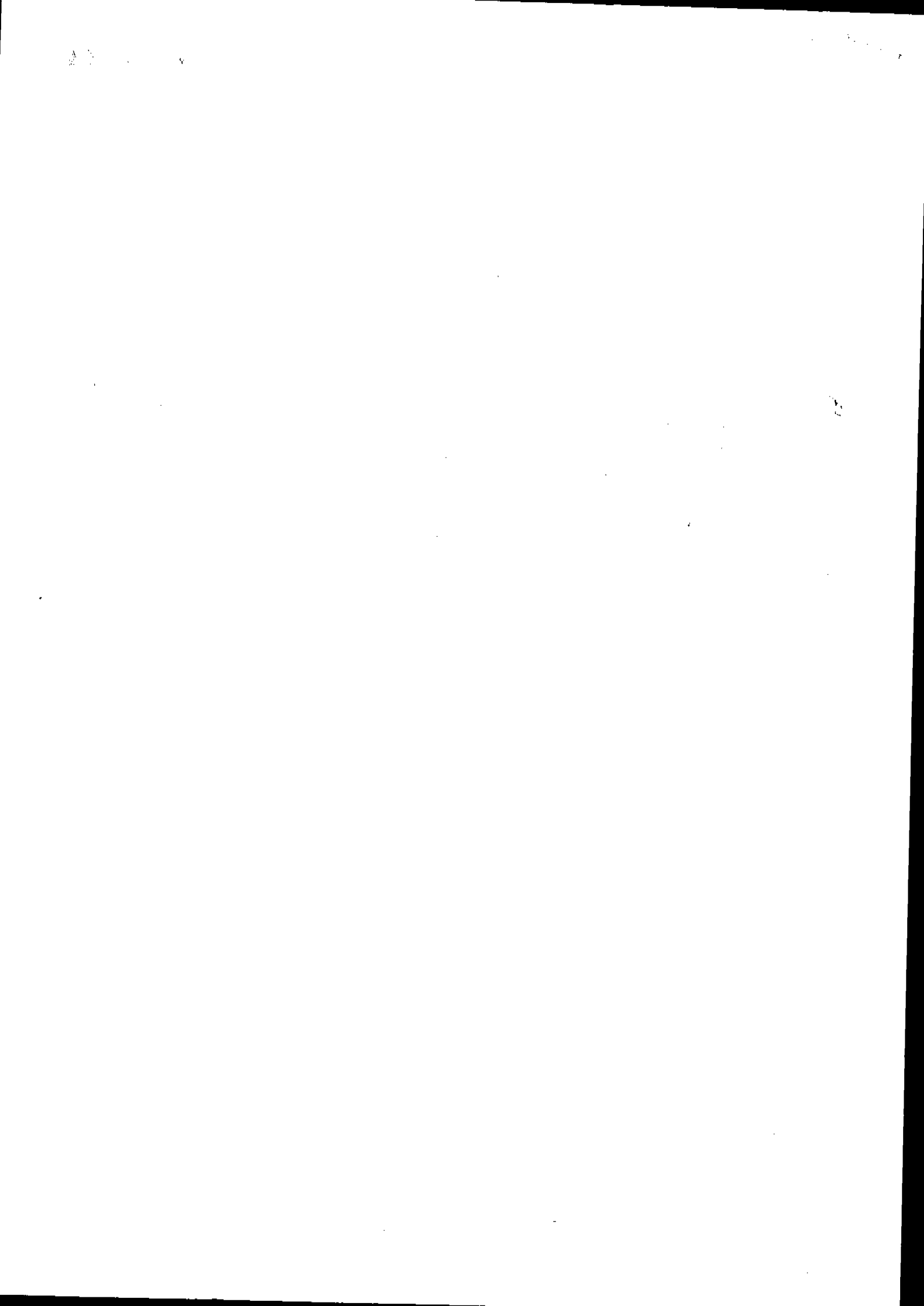
Dr. JOSE BAYARDI

Ministro Interino de Defensa Nacional

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.N.

RR/cf



P

FROM : DECEA-D-SAR

PHONE NO. : 02121016114

NOV. 14 2007 09:44AM P2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

123

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL ESTADO-
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA
URUGUAYA-CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO RCC-
MONTEVIDEO/URUGUAY y EL ESTADO-COMANDO DE LA
AERONAUTICA-FUERZA AEREA BRASILEIRA-DEPARTAMENTO
DE CONTROL DEL ESPACIO AEREO-SUB DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES-CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO
RCC/CURITIBA/BRASIL**

El Estado-Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Uruguay-Centro Coordinador de Salvamento RCC- Montevideo/Uruguay y el Estado-Comando de la Aeronáutica-Fuerza Aérea Brasileira-Departamento de Control del Espacio Aéreo-Sub Departamento de Operaciones-Centro Coordinador de Salvamento RCC/Curitiba/Brasil, en adelante denominados "las Partes"

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las Normas y Métodos recomendados de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), relativos a la prestación de ayuda entre los servicios SAR de Estados vecinos, los servicios SAR (RCC - Curitiba / Brasil y RCC - Montevideo / Uruguay), acuerdan establecer comunicaciones directas para fines de coordinación SAR.

OBJETIVO

El objeto de esta Carta de Acuerdo Operacional, es establecer el procedimiento de comunicaciones directas para fines de coordinación SAR entre los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) Curitiba y Montevideo, según Conclusión SAM/SAR/03/05 de la Tercera Reunión de Implantación de Búsqueda y Salvamento para la Región SAM (SAM-96/05-SAR), realizada en Santiago de Chile.

ALCANCE

Los procedimientos acordados, tienen la finalidad de dar fluidez y efectividad a las coordinaciones entre los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) Curitiba y Montevideo, ya que los mismos establecerán las coordinaciones necesarias sobre las operaciones de Búsqueda y Salvamento, que se desarrollen a lo largo de sus fronteras nacionales comunes, empleando para ello los sistemas de comunicaciones disponibles según se especifica en el Anexo 1 de la presente Carta de Acuerdo Operacional.

TERMINOS DEL ACUERDO

- A) Las Coordinaciones entre los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) Curitiba y Montevideo, deberán ser ejecutadas de acuerdo con las normas, métodos

recomendados y procedimientos establecidos en el manual IAMSAR Doc. 9731-AN/958 de OACI.

- B) Los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC), tendrán la obligación de acusar recibo y dar respuesta a la información o solicitud planteada.
- C) Los idiomas a emplear serán el español y el inglés.
- D) El RCC de cada Estado, notificará en forma fehaciente cualquier avería en sus sistemas, debiendo informar al otro RCC, en qué medio se mantendrán las comunicaciones mientras se repara la avería.
- E) Los sistemas de comunicaciones SAR, no podrán ser empleados para asuntos particulares.
- F) El presente Acuerdo, se integrará, en su oportunidad, al Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento de los Estados a que pertenecen los RCC mencionados.
- G) Las entidades firmantes se comprometen a mantener los equipos y la tecnología necesaria para el buen funcionamiento de este Acuerdo. Asimismo, a mantener actualizada la información del Anexo 1.
- H) Las autoridades responsables de los Servicios SAR de cada Estado, o las personas por ellos designadas, deberán ejecutar la revisión del presente acuerdo durante la realización de las reuniones de las Regiones (SAM), o cuando cualquiera de las Partes así lo considere.

INFORMACIONES A CURSAR ENTRE LOS RCC ASIGNADOS

Las informaciones a cursar se relacionan con:

- A) Interceptaciones o escolta de aeronaves en situaciones de emergencia declarada.
- B) Situación de emergencia de aeronaves retrasadas ó cualquier otro suceso
- C) Alerta de aeronaves civiles.
- D) Medios en apoyo a misiones SAR
- E) Informes sobre sucesos SAR.
- F) Emergencias mediante código de transpondedor SSR de aeronaves.
- G) Información de activación del ELT del sistema COSPAS – SARSAT.
- H) Transporte aéreo de enfermos y heridos.
- I) Tramitación de facilidades para aeronaves SAR, en atención a emergencias y casos SAR.

FROM : DECER-D-S



PHONE NO. : 02121016114

NOV. 14 2007 09:45AM

132

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- J) Información sobre desastres naturales.
- K) Coordinaciones para realizar labores de búsqueda y salvamento.

REVISIÓN

La presente Carta de Acuerdo Operacional, será revisada cuando los procedimientos indicados en la misma resulten afectados por enmiendas a las Normas, Métodos Recomendados y/o Procedimientos. En el caso de que surjan cambios en las regulaciones de la OACI, los Centros Coordinadores de Salvamento (RCC) Curitiba y Montevideo, iniciarán las coordinaciones pertinentes, a fin de efectuar las enmiendas a que hubiere lugar.

PUBLICACIONES

La difusión de la presente Carta de Acuerdo y de las enmiendas que se generen, deberán ser realizadas según lo considere pertinente el Estado a que pertenece cada RCC.

DOMICILIOS ESPECIALES

Las Partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos:

Para el
RCC/CURITIBA /BRASIL

Para el MDN- FAU
RCC/MONTEVIDEO/URUGUAY

CANCELACIÓN

La cancelación de la presente Carta de Acuerdo, se efectuará cuando alguna de las Partes así lo considere, debiendo comunicar por escrito a la otra con una antelación de 60 días.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de la presente Carta de Acuerdo Operacional será resuelta a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

VIGENCIA

La presente Carta de Acuerdo Operacional entrará en vigor diez días después de la recepción de la última notificación que cada Parte dirigirá a la otra por escrito.

FROM : DECEA-D-SAR

PHONE NO. : 02121016114

NOV. 14 2007 09:46AM PS

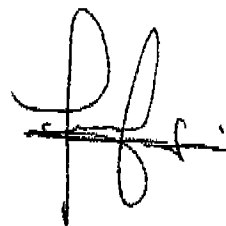
Hecho en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos

Fecha:

Fecha:

FIRMA

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Monteiro', written over a horizontal line.

En representación de Uruguay

Cnel. (Av) Pablo Tarabal
Comandante de la Brigada Aérea I
Coordinador S.A.R.
Comando Aéreo de Operaciones

En representación de Brasil

Maj Av - Silvio Monteiro Júnior
Jefe de la División de Búsqueda y Salvamento
Subdepartamento de Operaciones del
Departamento de Control del Espacio Aéreo



PHONE NO. : 02121016114

NOV. 14 2007 09:46AM P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA URUGUAYA-CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO RCC- MONTEVIDEO/URUGUAY Y EL ESTADO-COMANDO DE LA AERONÁUTICA-FUERZA AÉREA BRASILEIRA-DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ESPACIO AÉREO-SUB DEPARTAMENTO DE OPERACIONES-CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO RCC/CURITIBA/BRASIL

ANEXO 1

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SAR

MEDIO	CURITIBA RCC	MONTEVIDEO RCC
SISTEMA SATELITAL REDDIG	3060 (ACC)	N / A
TELEFONOS	+55 41 - 3256 8008 +55 41 - 3251 5309	+598 2-604 0297 +598 2-1702
FAX	+55 41 - 3256 8008	+598 2-604 0112
SPOC	(BRMCC) +55 61 - 3364 8395 Y +55 61 - 3365 2964	+598 2-604 0297 +598 2-1702
CELULAR	+55 41 - 8417 9255 +55 41 - 8401 5350	+598 2-99 638294
AFTN	SBCWYCYX	SUMUYCYX
E-MAIL	rcc-ct@cindacta2.aer.mil.br	ccrfau@adinet.com.uy
TELEFONOS ACC	+55 41 - 3356 3475	+598 2-604 0209/16 ext. 7052

fs 25

